

*Boletín Oficial  
de la  
Cámara de Comercio  
e Industria de  
Córdoba*



*Correspondiente al  
Segundo semestre de 1937*

**Imp. La Verdad, Librería, 24**

# ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELECTRICO **ANTONIO TRENAS**



Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido, económico y garantía absoluta.



**García Lovera, 2 :-: Teléfono, 11-46 :-: CÓRDOBA**

Tienda de Ultramarinos  
de

**ABEL JIMENEZ CLARAMUNT**

Sucursales

Gran Capitan, 24-Tel. 1420

Alonso Burgos 24-T. 1746

Casa Central

Sevilla, n.º 4-Tel. 1070

**CÓRDOBA**

**Tostador Puerto Rico**

Marca Registrada

**Sevilla, 5 y 7. Teléfono, 1070**

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

# Córdoba y C.<sup>ía</sup>

(S. en C.)

Azúcares

Cafés

**Teléfono, 29-36**

**Córdoba**

## **ALMACENES PORRAS RUBIO**

**SOCIEDAD LIMITADA**

### **COLONIALES POR MAYOR**

**PEREZ GALDÓS, 3-TELÉFONO, 1558-CÓRDOBA**

Casa fundada en 1843

# RODRIGUEZ HERMANOS

---

Almacenistas, Cosecheros,  
Exportadores de Aceites de  
Oliva, Cereales y Garbanzos

---

## SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas Cilindradas,  
último sistema DAVERIO

Venta de Harinas y Salvados

OFICINAS Y ALMACENES:

Avenida de Canalejas, números 44 y 46. Teléfono 26-32

# CÓRDOBA

# La Forestal

# Almacén de Maderas

## Rafael Salcedo Nieto

**GRANDES EXISTENCIAS** de maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablones, cuarterones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina, Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar, cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 Teléfono, núm. 2314 CORDOBA

Fábrica de Mosaicos Hidráulicos

Almacén de Materiales de Construcción

Juan José Romero Luque

DESPACHO:

Plaza de Colón 5. Teléfono 28-16

FABRICA:

Huerta de la Reina. Teléfono 22-54  
(Carretera del Brillante) CORDOBA

GRAN RESTAURANT

Hijo de Miguel Gómez

SALON PARA  
BANQUETES

Servicio esmerado con  
todo el confort moderno  
que requiere este ramo

Marqués de Boil, 5 y Morería sin núm.

Teléfono núm. 2508. CORDOBA

# José Delgado Alvarez

ALMACENISTA, COSECHERO Y EXPORTADOR DE ACEITUNAS



Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de Aceites de la Cámara de Comercio de 1900. Medalla de oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en la de Alejandría 1901-1902. COMPRA-VENTA DE CEREALES.-Especialidad en garbanzos de cochura y para remojo.



**Teléfono 1006**

**CORDOBA**

## Porras Vañó y Gisbert

**Fábrica de Harinas**

==== **CORDOBA** ====

Sevilla, núm. 9 :: Apartado núm. 53

Telegramas Porrarinas

## ANDALUCIA S.A

**Fábrica de Harinas**  
en los «REMEDIOS» (Málaga)

Oficinas:

Sevilla, 9 :: Córdoba

Alameda Colón, núm. 6 Málaga

## BENITO LOZANO MARTINEZ

==== **ACEITES DE OLIVA Y CEREALES** ====

**Apartado de Correos, 36. Teléfono 20-13**

**Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóvar (Paseo de la Victoria) CORDOBA**

**CAFE**

Confitería  
Pastelería  
Fiambres

## Chastang

TELÉFONO NUM. 2540

Avenida Gran Capitán, 20 y Avenida de Canalejas, 22

Claudio Marcelo, 15 :: CORDOBA



**La Estrella**  
**Rafael del Olmo Jurado**

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalupe y ladrillos Sevillanos.—Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio. Azulejos blancos y para zócalos.—Cementos—Depósito de cal  
Plaza Colón 6. Teléfono 1790. Córdoba

**Almacén de Hierros y Aceros**

Viguetas, Ferretería  
Herramientas  
Tuberías, Pinturas  
Chapas, etc.



**Viuda de Victoriano Gómez**

Apartado de Correos, 9  
Avenida de Canalejas 4. Córdoba

**Los mejores jamones**

**CASA CONDE**

Plaza J. Antonio Primo de Rivera, n.º 2

Teléfono, núm. 1-0-5 0  
CORDOBA

**Ultramarinos Finos**

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas  
DE

**Juan Andújar**

VENTAS AL CONTADO

Depósito: Pedro López, 28

Venta y Exposición: JOAQUIN COSTA, 12

(Frente al Ayuntamiento) CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

**Hijos de Manuel Fragero**

Teléfono 2-4-0-6

Reyes Católicos, 6 - Córdoba

# ANTIGUA CASA JUAN MIRO

SUCESOR: C. CHACON

Avenida de Canalejas, número 20 - Teléfono 11-08 - CORDOBA

Grasas y lubricantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Trilladoras.

**EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METÁLICAS**

# RAFAEL OTERO DIAZ

==== DROGUERIA ====

Optica, ortopedia, perfumería, máquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas. - Hay laboratorio para aficionados.

**Claudio Marcelo, 17 :: Teléfono 11-21 :: CÓRDOBA**

# Droguería Jerezana

Drogas - Aguas minerales  
Perfumería - Ortopedia  
Especialidad en Pinturas

# Juan Quevedo Guerrero

**Espartería, 9. ● CORDOBA ● Teléfono 23-10**

# BARRENA Y LUQUE

**Coloniales y Drogas al por mayor**

**Gran Capitán, 35 :: Teléfono 1540 :: CORDOBA**

# Los Madrileños

Grandes almacenes de paquetería, perfumería  
camisería, y géneros de punto

Casa especializada en medias y calcetines

Espléndido surtido en colonias, brillantinas,  
lociones y extractos a granel.

Gondomar, núm. 9 CORDOBA Teléfono núm. 1705

# Juan Peinado Reyes

Elaboración mecánica de pan

Central: Plaza de la Constitución, núms. 2 al 10

**SUCURSALES:**

Rodríguez Marín, 27, Regina, 13  
Costanillas 52 y Concepción, 36

Teléfono 25-43

**CORDOBA**

# BOLETIN

DE LA

## Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

### Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera	20 ptas.	Anuncios y reclamos entre el texto, precios convencionales.
Media plana	10 »	
Cuarto plana	5 »	
Octavo plana	3 »	

### REVISTA MENSUAL

Dedicada al Estudio y Fomento del  
Comercio y la Industria Española

Año LX

1.º de Diciembre 1937

Núm. 507

## 1937.-Segundo Año Triunfal

¡Glorioso final para las armas nacionales españolas el del año 1937!

El Golpe sobre Teruel del que tanto han alardeado las emisoras rojas, achacándose unas victorias que se han convertido, por la realidad de los hechos, en el mas espantoso de los desastres, ha sido el broche de oro con el que el Generalísimo ha cerrado la serie de victorias obtenidas durante el segundo año triunfal; epílogo glorioso del valor indomable de sus huestes invencibles y al mismo tiempo aurora luminosa con que abre el año 1938, en el que seguramente se llegará a la total liberación de nuestra querida Patria, arrojando al mar o fuera de nuestras fronteras a los enemigos de España y a toda la horda extranjera de indeseables mercenarios que han venido solo a hacer mas sangrientas y duradera la cruzada civilizadora que estamos realizando contra la barbarie y la consigna criminal de Moscú, que pretende envolver al mundo en un ambiente de descomposición y de ruina.

Menos mal que, aunque tarde, la mayoría de las naciones se van dando cuenta de quién es el enemigo universal nº. 1 y, aunque no sea mas que por natural instinto de conservación, van poniendo barreras inexpugnables a la contagiosa invasión y creando antídotos que las inmunicen contra el mortal veneno.

La cruzada española entra en el año 1938 bajo los mejores auspicios, infringiendo al ejército rojo una tremenda derrota, que tal vez marque la solución definitiva de la guerra.

Pero tengáse en cuenta que cuando esta termine, España se ha de consagrar por entero a una obra de reconstrucción nacional, de trabajo, de austeridad de costumbres y de personales sacrificios que vengan a compensar las pérdidas sufridas, las vidas inmoladas y los valores materiales y espirituales desaparecidos entre tanto crimen y entre tanta sangre.

Y en este punto las Cámaras de Comercio, organismos asesores de orden económico que en todo momento han prestado su desinteresada colaboración al Estado, serán las primeras que han de ofrecerse en este difícil período que ha de abrirse para llevar a cabo nuestra restauración económica y el desarrollo de las actividades Patrias.

Al entrar en el año 1938, año de la victoria, felicitamos cordialmente al invicto Caudillo que ha echado sobre sus hombros la enorme y varonil responsabilidad de salvar a España, al par que le deseamos largos años de vida para que pueda gozar de la gloriosa perspectiva que ha de ofrecerle su sacrificio

¡Viva nuestro Caudillo Franco! ¡Arriba siempre España!

# Trabajos de la Cámara

## Sesión del 16 de Septiembre de 1937

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche del 16 de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria bajo la presidencia de don José Barrena Osuna, y con la asistencia de los gestores señores Sánchez Cabrera, (don Ignacio) Rodríguez Yuste, Salcedo Nieto, Segura Velasco, Hernández y Hernández y Gutierrez Hernández, actuando de Secretario el de la Cámara señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió conocimiento de un oficio del vocal-contador, don José Lubián Ariza, presentando la renuncia de su cargo, debida a sus muchas ocupaciones y estado de salud, y de otro del Excelentísimo Sr. Gobernador Militar de la plaza, dejando en libertad a la Cámara para designar el vocal que haya de sustituirlo con arreglo a las normas reglamentarias. En su consecuencia fué designado para ocupar dicho cargo el vocal don José Hernández y Hernández, quien encontrándose presente, agradeció la designación.

Leído un extenso escrito que presenta a la Cámara la sociedad Barrena y Luque, relatando determinados hechos desarrollados con motivo de la inspección de utilidades, hecha en su contabilidad por los encargados oficiales de la Administración y vista la conveniencia de advertir a las demás Cámaras y sociedades mercantiles sobre dichos extremos, se acordó tomar en consideración dicho escrito, dándolo a conocer al Consejo Superior de Cámaras y a otras entidades hermanas, a fin de que lo apoyen en el sentido de prevención y advertencia para las sociedades interesadas.

A continuación la presidencia dió cuenta de la reunión celebrada en el Gobierno Civil de la provincia en la tarde del día nueve, en la que se trató de subvenir al sostenimiento de la Sección de Prensa y Propaganda del Estado, acordándose, en vista del requerimiento hecho por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, contribuir con la máxima cantidad que permita la situación de la Cámara, para lo que el

Presidente se pondrá de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Gobernador.

A propuesta del vocal, señor Hernández, se acordó pedir la Medalla Militar para la guarnición de Córdoba, por su heroico comportamiento en la iniciación y desarrollo del Movimiento Nacional, salvador de España, a semejanza de lo hecho en otras poblaciones.

Se acordó después designar vocal suplente de don Luis Segura en la Junta Provincial de detasas Ferroviarias a D. José Caballero Cabrera, en sustitución de don José Lubián que ocupaba dicho cargo.

Habiéndose recargado extraordinariamente el trabajo para el personal de Secretaría, a causa de haber tenido que marchar dos empleados de la misma a cumplir sus deberes Militares, se acordó devolver al personal restante, en concepto de gratificación por el trabajo extraordinario que viene prestando, las cantidades que se le venían descontando desde el pasado mes de Octubre para pago de la contribución de utilidades sobre sueldos, según acuerdo adoptado en cinco de dicho mes, volviendo otra vez la Cámara a satisfacer dicho impuesto como venía haciendo desde su fundación, y más teniendo en cuenta el progresivo aumento que se nota en la carestía de la vida, que viene a mermar en gran manera las asignaciones presupuestarias otorgadas a dicho personal, que no pueden ser mayores por las circunstancias económicas en que actualmente se desenvuelve la corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

## Sesión del 25 de Octubre de 1937

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche del 25 de Octubre de 1937, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba bajo la presidencia de don José Barrena Osuna y la asistencia de los gestores señores Salcedo Nieto, Sánchez Cabrera, Hernández y Segura Velasco.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptaron los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el sentimiento de la corporación por el fallecimiento del abogado

asesor que fué de esta entidad, don Francisco de la Cruz Ceballos.

Designar vocal-representante de la Cámara en la Junta Provincial de Precios que ha de constituirse en esta capital a don José Barrera Osuna, Vicepresidente primero de esta Gestora.

Quedar enterada de la Orden de la Comisión de obras Públicas de la Junta Técnica del Estado sobre el tráfico ferroviario y la descarga de vagones.

Leídas una comunicación de la Delegación de Hacienda de Córdoba y otra del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia sobre la intervención de la Cámara en el asunto de la inspección de utilidades de la sociedad Barrera y Luque, se acordó que una comisión de esta Gestora visite al Excmo. Sr. Gobernador Civil, explicándole personalmente lo sucedido, y dirigiendo oficio a la Delegación de Hacienda, aclarando los términos en que se ha planteado la cuestión en la que no ha existido ni remotamente ánimo ni intento, no ya de oposición a órdenes del Poder Ejecutivo, como se quiere dar a entender, sino ni aún de discusión siquiera, habiéndose limitado la actuación de esta Cámara a pedir respetuosamente aclaraciones que pudieran servir de norma en la contabilidad de sociedades análogas, precisamente con arreglo al criterio expuesto por la Inspección de Córdoba.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

### **Sesión del 25 de Noviembre de 1937**

A las ocho de la noche celebró sesión ordinaria mensual la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba bajo la Presidencia de don José Barrera Osuna, asistiendo los gestores señores Sánchez Cabrera, Rodríguez Yuste, Hernández y Hernández, Salcedo Nieto, Segura Velasco y el Secretario señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se examinó y quedó aprobado el proyecto de Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Corporación para el ejercicio de 1938 y su remisión a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado.

Se acordó, después solicitar del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, presidente de la Junta de Precios, el que ésta conce-

da una ampliación de plazo, por lo menos hasta fin de año, para la presentación de facturas de compras que se exige a los comerciantes, ya que estos por la carencia de personal y otras dificultades, no podrán efectuar rápidamente dicho trámite.

Leída una atenta carta del comerciante cerealista don José Delgado Álvarez, en súplica de que la Cámara gestionase de la Junta Central de Abastos de Sevilla, el que ésta permitiera la compra de maíz en aquella provincia, por haber sido muy escasa la cosecha de dicho producto en ésta y ser muy necesaria para los piensos, la Cámara acordó hacer las gestiones necesarias por mediación de la Cámara Agrícola de Córdoba, que seguramente, como conocedora del problema, ha de estar también interesada en dicho asunto.

Vista la disposición oficial sobre la recaudación para el aguinaldo del Combatiente, se acordó desde luego contribuir al mismo con la cantidad de 250 pesetas.

Por último se tomaron en consideración dos peticiones del industrial don José Ángel Añón García, sobre incremento de transportes ferroviarios de Castilla a Andalucía para el envío de productos y arbitrio sobre reconocimiento sanitario de harinas, terminándose con ello la sesión.

### **Sesión del 30 de Diciembre de 1937**

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche del treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y siete celebró su sesión reglamentaria mensual la Comisión Gestora de la Cámara oficial de Comercio e Industria de Córdoba bajo la presidencia de don José Barrera Osuna, concurriendo los vocales señores Rodríguez Yuste, Hernández y Hernández, Salcedo Nieto, Segura Velasco y Gutiérrez Hernández, así como el Secretario señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura a una exposición dirigida a la Cámara por el comerciante, don José Molleja y Molleja en súplica de que se gestionase de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, de la Junta Técnica del Estado la autorización de varias importaciones que tiene pedidas por referirse a artículos dedicados a abastecimientos del Ejército casi en su totalidad. La Cámara

acordó apoyar la petición en el sentido indicado.

A continuación el Secretario, señor Ramirez dió cuenta a los reunidos del resultado de la Asamblea celebrada en Sevilla a requerimientos de aquella Alcaldía entre todos los Secretarios de Cámaras de Comercio de Andalucía y Extremadura, donde se acordó en principio los planes para la celebración de la Feria Nacional de Muestras proyectadas en dicha capital; de otra reunión celebrada en la Cámara de Comercio en la que se trató de asuntos de régimen interno de las Cámaras, así como de las atenciones tenidas con los asambleístas por la Alcaldía y por la Cámara de Comercio durante los dos días en que tuvieron lugar dichas reuniones.

Por la Tesorería se dió cuenta de la situación de fondos de la entidad, quedando la Cámara enterada.

Se acordó después rogar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que concediese algunos días más de ampliación para la presentación de facturas a la Junta de Abastos, ya que a muchos comerciantes les ha sido imposible por falta de personal realizar dichos trabajos.

También se convino en recabar de la Compañía de Ferrocarriles de M.Z.A. la evitación de la parada que el tren omnibus de la tarde entre Sevilla y Córdoba tiene en Los Rosales, en espera del rápido de Irún, y que hace que dicho tren llegue a Córdoba con un retraso considerable.

Con ello se dió por terminado el acto.

## La Cámara pide la medalla militar colectiva para la guarnición de Córdoba

Excmo. Sr. Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales.

La Cámara Oficial de Comercio e Industrias de Córdoba, que me honro en presidir, acordó en sesión celebrada el día 16 del mes actual solicitar para la guarnición de esta capi-

tal la concesión de la Medalla Militar colectiva, como premio a su actuación, no solo en la tarde del 18 de Julio del año último, fecha en que se inició el movimiento salvador de España, sino en los meses sucesivos, en los que se está llevando a cabo la total liberación de nuestra querida Patria.

A esta iniciativa se han sumado espontáneamente las demás entidades de esta capital firmantes de este escrito, convencidas de la justicia que envuelve la petición.

En efecto, en la tarde del 18 de Julio de 1936, al grito salvador de ¡Viva España!, la escasa guarnición de que disfrutaba Córdoba, que estaba constituida por 130 soldados del Regimiento de Artillería Pesada n.º 1, lanzóse denodadamente a la calle, apoderándose en las últimas horas de dicha tarde del Gobierno Civil de la provincia, defendido por 211 guardias de Asalto, reduciendo a prisión a casi todos los dirigentes marxistas y autoridades del Frente Popular y haciéndose dueña totalmente de la población, a la que libró de la opresión y martirio que otras ciudades más desgraciadas sufrieron y aún están sufriendo bajo el poder de las hordas rojas antiespañolas.

También es digna de tenerse en cuenta la conducta de un valeroso grupo de paisanos que denodadamente acudieron al cuartel de Artillería, poniéndose a disposición de la autoridad militar para contribuir a la defensa del movimiento, gracias a lo cual pudo la escasa guarnición dedicarse a patrullar y mantener el orden en las calles, mientras los paisanos guardaban los Bancos, Iglesias y otros edificios públicos.

La guarnición de Córdoba fué, pues, una de las primeras que respondió al grito salvador de liberación, iniciado en nuestras plazas africanas y extendido después rápidamente por toda la Península y demás posesiones españolas.

En los meses sucesivos ha venido sosteniendo bravamente todas las incidencias que trae consigo la proximidad de un extenso frente de guerra durante más de un año, así como los continuos y bárbaros bombardeos de la aviación enemiga, que no ha dejado de hostilizar la ciudad, especialmente en los meses de Agosto y Septiembre del año último, en los que pretendían los rojos tomar la ciudad de Cór-

doba, y en los que con saña y crueldad criminal sembraron de metralla la población y después algunos edificios castrenses, incluso el Hospital Militar, donde causaron bastantes víctimas, hecho reprobable y a todas luces salvaje que por sí sólo califica a los autores del mismo.

Por estas razones y otras que omitimos en gracia a la brevedad, considera esta Cámara y las demás entidades firmantes, que la guarnición de Córdoba se ha hecho acreedora a alguna recompensa, como reconocimiento a los servicios prestados al movimiento Nacional y a la sagrada causa que este defiende y representa.

Por todo ello

SUPLICAMOS a V. E. se digne ordenar que, previo el expediente y trámites reglamentarios, se le conceda a la guarnición de Córdoba la Medalla Militar colectiva, como reconocimiento de justicia y premio a que se ha hecho acreedora por su actitud y cooperación patriótica, prestada desde el primer momento al movimiento liberador de España.

Es gracia que esperamos merecer de Vuecencia, cuya vida guarde Dios muchos años para bien y salvación de la Patria.

Córdoba 25 de Septiembre de 1937.

II Año Triunfal

El Secretario,  
Antonio Ramírez

El Presidente Accidental,  
José Barrena

## Junta Central de Abastos de la Segunda División

### Tasa del Aceite de Oliva

Con el fin de asegurar en todo momento un precio justo a la aceituna de molino y al aceite de la actual cosecha, a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, dispongo:

Artículo 1.º Durante la próxima campaña aceitera que comienza en 1.º de Noviembre del año en curso y termina en 31 de Octubre de 1938, y a todos los efectos comparativos para la fijación de precios de aceites y aceituna de molino que por esta Orden se regula, se considera como calidad tipo el aceite de oliva corriente

de tres grados de acidez que posea las características de olor, color y sabor peculiares.

Artículo 2.º Para el cosechero-productor y fabricantes de aceites registrará durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos el precio de 22 pesetas por arroba de 11,50 Kilos de aceite corriente de tres grados de acidez, sin envase y situado sobre vagón Sevilla o Málaga.

Artículo 3.º Los aceites corrientes con acidez superior a tres grados tendrán un precio igual al señalado anteriormente, disminuido en medio real (0,125 pesetas) por cada grado de mayor acidez, hasta llegar a 10, y un real (0,25 pesetas) por cada grado que exceda de los 10

Los aceites corrientes con acidez inferior a tres grados se cotizarán a un precio igual al marcado para el de tres grados, aumentando en un real (0,25 pesetas) por cada grado menos de los tres que arroje su acidez.

Los aceites entrefinos con acidez superior a un grado e inferior a dos, se cotizarán a precios comprendidos entre 23 pesetas y 24,75 pesetas la arroba.

Los aceites finos con acidez menor de un grado tendrán precio mínimo de 24,70 pesetas por arroba y máximo de 26 pesetas.

Artículo 4.º Los precios de venta de aceite por mayoristas y detallistas serán fijados por las Juntas Provinciales de Abastos, teniendo en cuenta la modalidad de abastecimiento de la provincia, los precios tarifados en origen y los gastos comerciales de orden general que se produzcan.

Artículo 5.º Los precios señalados para los diversos aceites con vigencia durante los meses de Noviembre y Diciembre, sufrirán un aumento mensual de 0,25 pesetas en arroba, a partir de 1.º de Enero de 1938, para llegar acotizarse a 24,50 pesetas la arroba de aceite corriente de tres grados de acidez en el mes de Octubre siguiente.

Artículo 6.º El precio de la aceituna de molino se fijará por libre contratación, teniendo en cuenta el precio base señalado al aceite tipo; su rendimiento en aceite y calidad del mismo, según las particularidades del fruto de cada pago o comarca, y su estado de madurez; el precio de los orujos y el coste de molienda de aceituna y elaboración del aceite.

Artículo 7.º Las Autoridades provinciales

y locales en general, las Cámaras Oficiales Agrícolas y los Sindicatos Agrícolas, en evitación de cualquier abuso que en la compra de aceituna pretenda cometerse, cuidarán de vigilar los contratos de compra-venta y el precio diario de entrada que alcance el fruto en fábricas y molinos, y que deberá establecerse de acuerdo con las normas trazadas en la presente Orden.

Artículo 8.º Los conflictos que puedan surgir entre compradores y vendedores de aceituna de molino se pondrán en conocimiento de la Sección Agronómica provincial, quién los enjuiciará con audiencia de las partes y los asesoramientos locales que estime conveniente, resolviendo en el más breve plazo posible.

Artículo 9.º Las infracciones a lo ordenado en la presente disposición o contra fallos dictados por la Sección Agronómica, serán elevadas por ésta a conocimiento del Gobierno Civil respectivo, para que por los mismos sean aquellas sancionadas con multa al inculpado, por importe del duplo al quintuplo del daño económico producido en la infracción de precio y sin perjuicio de la sanción gubernativa de carácter general a que haya lugar, dadas las circunstancias particulares de cada caso.

Burgos, 23 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Cumplimentando el artículo 4.º de este Decreto y previos informes de la Subcomisión de Aceite de Olivas, debidamente autorizados por el excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, hacemos saber:

El precio de venta de mayorista será el correspondiente al precio por arroba del productor, aumentado en 1,25 pesetas, y el del detallista el mismo precio del productor aumentado en 2,37 pesetas, o sea que desde 1.º de Noviembre hasta el 31 de Enero el precio de un litro de aceite será el de 1,95 pesetas; desde 1.º de Febrero hasta el 30 de Abril el precio del litro de aceite al de tall será de 2,05 pesetas; desde 1.º de Mayo hasta el 31 de Julio el de 2,10 pesetas y desde esta fecha al 31 de Octubre el de 2,15 pesetas.

Los aceites refinados tendrán una tasa de venta para el mayorista de 25 con 50 ptas. la arroba y para el detallista de 27 ptas., o sea el litro a 2,20 pesetas. Estos aceites sufrirán la ele-

vación de 10 céntimos en arroba y de 5 céntimos en litro en las mismas fechas fijadas para los aceites corrientes.

Los aceites para el abastecimiento interior de la Península tendrán la siguiente tasa:

Aceite filtrado corriente, con 3 grados de acidéz, a 208 pesetas los 100 Kilos franco bordo Sevilla o Málaga y 207 pesetas sobre vagón Sevilla o Málaga.

Aceite refinado 228 pesetas los 100 Kilos franco bordo Sevilla o Málaga y 227 pesetas sobre vagón Sevilla o Málaga. Esta tasa tendrá una elevación de 2,17 pesetas en 100 Kilos en las mismas fechas en que la arroba de aceite para fabricantes y productores tiene una elevación de 25 céntimos.

Los aceites entrefinos de 219 a 233 franco bordo Sevilla o Málaga y de 218 a 232 sobre vagón Sevilla o Málaga.

Los aceites finos de 234 a 245 franco bordo Sevilla o Málaga y de 233 a 244 sobre vagón Sevilla o Málaga.

El pago de las facturas de los artículos cotizados anteriormente como para abastecimiento interior de la Península será con giro de treinta días y con 1 por 100 de descuento cuando el cobro se efectue en esta plaza o en la de Málaga.

Al efecto de que todos los datos que sirven para la determinación del precio de la aceituna o su cambio por aceite sean conocidos, se fija en 1,000 pesetas el precio de vagón de un orujo de rendimiento normal (9,50 por 100 de riqueza de aceite con un 25 por 100 de humedad) en punto de destino. Queda subsistente la prohibición, durante todo el año que media desde 1.º de Noviembre del año actual hasta el 31 de Octubre del próximo año de 1938, la refinación total o parcial de los aceites obtenidos del orujo de la aceituna.

El plazo de duración de la presente tasa es de un año, que dará comienzo el día 1.º de Noviembre del presente año, finalizando el 31 de Octubre del próximo año de 1938, teniendo fuerza legal su aplicación en las provincias de Badajoz, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga, Huelva, Córdoba y Sevilla.

En el caso de quebramiento de la prohibición de refinación total o parcial de aceites de procedencia de orujo, la multa será proporcionada al capital que representa la instalación, y

la sanción personal de los dirigentes de cada Empresa, como desobediencia.

Será obligatorio para todos los expendedores de aceites tener en sitio bien visible de su establecimiento una copia de la presente tasa.

Inspectores nombrados al efecto, y con la cooperación de las Comandancias Militares de cada localidad y las Cámaras Agrícolas Provinciales, velarán por el cumplimiento de la presente tasa.

Sevilla a 30 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *Joaquín Gonzalo*.

## JUNTA ADMINISTRATIVA

**Del recargo sobre la contribución Industrial con destino a los obreros y empleados adscritos a las Milicias Voluntarias. Córdoba**

A fin de que no se pueda alegar ignorancia en los plazos que esta Junta tiene acordados fijar con carácter definitivo, dado a conocer por medio de la prensa de Córdoba, radio y «Boletín Oficial», por la presente nos es grato comunicarle que, a partir del día primero de Agosto, deberá sujetarse a las siguientes fechas:

Presentación de relaciones por los patronos, solicitando el reintegro de los sueldos abonados a sus empleados, del 1 al 5 de cada mes ambos inclusive.

Cobro por esta Junta de los recibos correspondientes al recargo que se tenga fijado, del 6 al 15 para los contribuyentes de la Capital, y del 16 al 25 para la provincia.

Pago por esta Junta de los reintegros solicitados por los patronos y que hayan sido aprobados del 26 al 30 ambos inclusive.

Debiendo advertirle que solo como recordatorio se publicará en la prensa local en los últimos días de cada mes una nota de estos plazos y que vencidos éstos, pasará inmediatamente a la ejecutiva para su exacción por la vía de apremio.

Córdoba 20 de Agosto de 1937.  
(II. Año Triunfal).

El Presidente, *E. Castiñeira*.

## Cámara Española de Comercio e Industria

S. PAULO (Brasil)

San Pablo, 17 de Noviembre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

Muy señor nuestro: En cumplimiento de nuestros deberes en relación a la protección y defensa de los exportadores españoles al Brasil, esta Cámara Española de Comercio e Industria, se permite poner a la consideración de esa Cámara Hermana, de su digna Presidencia, la necesidad de recomendar—por no usar, obligar—a todas las firmas interesadas en la exportación al Brasil, en esa Demarcación, el que los nombramientos de sus agentes representantes en este país, deben recaer forzosamente y con exclusividad, en personas o firmas netamente españolas y de reconocido patriotismo.

Esa sugestión que trasladamos a la superioridad responde a una verdadera necesidad para nuestro intercambio comercial, que viene luchando con dificultades múltiples, para conservarse en un mercado que representó para España, en años anteriores, una cifra respetable de negocios, que es imprescindible conservar.

Y no son menores las dificultades que le vienen produciendo nuestros mismos representantes, entorpeciendo las transacciones, posponiéndolas a las de la competencia de productos similares, porque se da el caso paradójico de que, la mayoría de esos nuestros representantes, ostentan a la vez, la de productos semejantes, de procedencia extranjera, cuyas ventajas—descartadas naturalmente la de calidad—para conseguir la introducción en este mercado, son infinitas para compradores y agentes, influyendo en consecuencia para la colocación de productos, en los representantes extranjeros, su patriotismo y el provecho, y en los nuestros

—en la mayoría de los casos—solamente el lucro.

Esas afirmaciones reales del desenvolvimiento de nuestras operaciones con el Brasil, que vienen dificultándolo, hay que añadir las que sufren las ventas realizadas, o bien por necesidad de atender al consumidor que solicita nuestros productos y necesariamente hay que adquirirlos, o que por falta accidental de mercancías de otras procedencias, en plaza, surjen los pedidos y una vez en el Brasil, no faltan reclamaciones injustificadas, para conseguir rebajas o ventajas, que la renovación de existencias en plaza, producen y motiva el intento de sacrificar al exportador español, que no encontrando la debida defensa para exigir el cumplimiento del trato, sale casi siempre perjudicado.

En la firme creencia de que compenetrados con nuestro criterio, que se amolda a las nuevas modalidades del nuevo Estado Español, colaborarán en que sea llevada a la practica esa necesidad, en beneficio de nuestro comercio exportador, aprovechamos la oportunidad para quedar a sus gratas órdenes y saludar a Ud. muy attos. ss. ss. q. s. m. e —El Presidente *José Ozores Fernández*. El Secretario, *Eugenio Sevillano*.

Señor Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.—Córdoba.

### **El aumento de los producidos harineros**

## **Importante Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

Vista la propuesta de esa Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

DISPONGO; Primero. — A partir del primero de Enero de 1938 quedan obligadas las fábricas y molinos harineros a practicar sus moliendas de trigo con las máximas extraccio-

nes posibles de harinas, de manera que los rendimientos normales de los trigos en harina entera o panadera queden aumentados en las cantidades de tercerillas y demás clases de harinillas que, como subproductos aislados de molturación o unidos a salvados o procedentes del cepillado de éstos, suelen clasificarse como colas de fabricación.

Segundo. — Por las Juntas Harino-Panaderas provinciales se fijarán desde el próximo mes de Enero los precios de la harina y de pan, teniendo en cuenta las efectivas extracciones y nuevos rendimientos de harina entera de los distintos trigos típicos molturados en la provincia.

Para trigos duros semoleros: 86 por 100.

Para trigos cãdeales: 81 por 100.

Para trigos rojos y bastos; 76 por 100.

Tercero. — No pudiendo obtenerse conforme ordena el apartado primero, mas que harinas únicas, enteras o redondas, con las extracciones o rendimientos mínimos antes indicados, queda en lo sucesivo prohibida la clasificación de harinas durante su fabricación, no consintiendo más denominaciones de harinas que aquellas que puedan derivarse o hagan referencia a la calidad y tipo que procedan.

La anterior prohibición no afectará a aquellas clases de harinas cuales las sémolas y otras de obligada extracción aislada para atender al suministro de pastas para sopa y elaboración de galletas.

Cuarto. — El incumplimiento de las obligaciones que a los industriales harineros impone la presente Orden, será sancionado en la forma que regula el artículo 12 del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto último y Reglamento para su aplicación de 6 de Octubre del actual año.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 29 de Diciembre de 1937. II Año Triunfal. *Francisco G. Jordana*.

Señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

## La descarga de vagones

Por la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones con fecha 8 del corriente se ha dispuesto lo siguiente:

El incremento material del tráfico y la necesidad de disponer cuanto antes de material vacío, tanto para los transportes civiles como militares, hace preciso modificar las disposiciones vigentes en lo relativo a los plazos de carga y descarga, reduciéndose a 24 horas el plazo de 72 que viene aplicándose. En su virtud, he dispuesto:

1.º A partir de esta fecha a las 16 horas, las estaciones remitirán a las Cámaras de Comercio, Gobiernos Civiles o Ayuntamientos y expondrán en los despachos centrales en la forma acostumbrada las listas de los vagones llegados hasta dicha hora a la consignación de particulares, cuya descarga haya de efectuarse por los mismos. Dicha lista se publicará asimismo en los periódicos de la localidad.

2.º Los vagones estarán puestos a la descarga en el muelle a la hora de comenzar el trabajo en la localidad y deberán quedar descargados dentro de las 24 horas naturales de haber sido puestos a la descarga.

3.º Si los muelles no tuvieran la capacidad suficiente para que sean puestos a la descarga todos los vagones que deban ser descargados, se dará preferencia a los que conduzcan artículos de primera necesidad y, dentro de ellos, los que sean más urgentes en la población, a juicio de la autoridad correspondiente.

4.º Queda autorizada la descarga fuera de las horas hábiles fijadas en cada estación, incluso durante la noche, en aquellos casos en que por el número de vagones fuese necesario.

5.º Las Cámaras de Comercio o Autoridades en su defecto, deberán tomar las medidas necesarias para que sean descargados por su cuenta los vagones cuyos consignatarios no se

hayan presentado a efectuar la descarga en el plazo señalado.

6.º Pasadas las 24 horas se cobrarán los recargos de almacenaje y paralización establecidos por las disposiciones vigentes, con todo rigor.

7.º Los vagones facturados con arreglo a tarifas que señalen un menor plazo de descarga, deberán ser descargados en los plazos fijos en ella, a no ser que por carencia de elementos auxiliares de transporte no sea posible, en cuyo caso, previa certificación de la Cámara de Comercio o Autoridad correspondiente, acreditativa de este extremo, quedarán sometidos a la normas generales de esta disposición.

8.º La Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles y las Comisarias del Estado, señalarán las estaciones en que por no reunir condiciones los muelles, no habrá de aplicarse esta disposición.

9.º Quedan anuladas cuantas disposiciones generales o locales se opongan a esta disposición, sea cualquiera la Autoridad que las haya dictado.

---

## Comité Sindical de la Industria del Jabón

### ORDEN

Excelentísimo señor: En cumplimiento de cuanto se dispone en la Orden de 8 del próximo pasado mes de Junio sobre Organismos Sindicales de importación, a propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

Artículo 1.º. El Comité Sindical de la industria de Jabón y sus derivados constituye el Organismo que, bajo la dirección del Estado y de acuerdo con las necesidades de la economía nacional, ordena, de modo integral, la importación transformación, distribución, y venta de

las materias primas necesarias para la fabricación del jabón, así como la de los subproductos derivados de la misma.

Art. 2.º Este Comité estará integrado por los siguientes elementos: un Delegado de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos o del Organismo que en su día la sustituya y nombrado por la misma, que actuará de Presidente; un Delegado del Comité de Moneda Extranjera; cuatro Vocales, en representación de los elementos productores, correspondiendo uno de ellos, a las provincias Vascongadas, otro comprenderá las provincias de Aragón y las de Soria y Logroño, otro en representación de la industria jabonera de Galicia y Asturias y otro representando el resto de los industriales jaboneros, incluidos los de Baleares; un Vocal en representación del Sindicato de Fabricantes de Aceites de semillas y otro del Sindicato de Fabricantes de Aceites de Orujo. Los consumidores de los subproductos de la industria del jabón, estarán representados por: un Delegado del Monopolio de Fosforos, un Delegado de la Secretaría de Guerra y otro de la Asociación Central de Farmacéuticos. Además un Delegado de la F. E. T. de las J. O. N. S. A medida que se amplie la zona liberada, se irán determinando las Delegaciones correspondientes.

Art. 3.º. Las reuniones serán periódicas, celebrándose obligatoriamente una vez al mes, previa convocatoria cuando las circunstancias lo aconsejen, a petición de cualquiera de los Vocales y aprobación de la Presidencia o por iniciativa de esta.

Los acuerdos del Comité no serán válidos sin la aprobación del Presidente, que tendrá voto suspensivo.

Art. 4.º. Las funciones que incumben a este Comité son:

a) Ajustar las importaciones de materias primas para la fabricación del jabón a las necesidades de la zona nacional y a los medios de pago.

b) Distribuir las primeras materias que se importen, así como las nacionales, entre las diferentes fábricas, con arreglo a la capacidad y a las necesidades de cada una.

c) Determinar la distribución de los subproductos—oleína, estearina y glicerina—entre las fábricas nacionales que la empleen, fijando en la distribución la prelación de los suministradores.

d) Proponer los precios de venta sobre vagón fábrica para el jabón común y para los subproductos anteriormente especificados.

e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos e imponer, previo expediente, las sanciones a que hubiere lugar.

f) Proponer aquellas medidas que juzguen precisas para regular la producción del jabón y de sus derivados.

5.º. Todos los Organismos con representación en el Comité Sindical, deberán designar la persona que ha de asumir dicha representación, en un plazo no superior a quince días. A estos efectos comunicarán a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, dentro del referido plazo, las personas propuestas como Vocales, para que se extiendan los nombramientos respectivos. El Comité Sindical del jabón quedará definitivamente constituido dentro del plazo improrrogable de treinta días, siguientes a la inserción de esta Orden en el "Boletín Oficial".

Art. 6.º. La comisión de Industria, Comercio y Abastos queda encargada de dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de cuanto se previene en la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—  
*Francisco G. Jordana.*

Señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

## Mercancías facturadas con destino a la Zona Española de Marruecos

### ORDEN

Ilustrísimo señor: Presentándose en la práctica algunos inconvenientes para la ejecución de lo dispuesto en las Ordenes de 10 y 15 de Julio de 1937 sobre rebaja de 25 % a las mercancías destinadas a la Zona Española de Marruecos.

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que toda mercancía facturada con arreglo a las citadas Ordenes, al ser retirada de la estación con destino al muelle de embarque (operación que realiza el consignatario por su cuenta y sin intervención ni vigilancia posible), si es en efecto conducida a éste y embarcada, evitándose filtraciones y cambios de destino.

A propuesta de la Comisión de Hacienda (Sección de Aduanas) y de la Comisaría del Estado en la Compañía de M. Z. A., he dispuesto:

1.º Al retirar las expediciones facturadas con arreglo a la tarifa especial de reducción del 25 %, los consignatarios depositarán en la Caja de la estación de destino el importe de dicho 25 % de portes rebajado, mediante recibo, como garantía de que las mercancías son conducidas al muelle o Aduana de embarque.

Dicho depósito será devuelto al consignatario en el acto, al presentar los certificados de embarque en la Península y desembarque en Africa, de las expediciones a que se refiera, expedidos por las Aduanas correspondientes.

Tanto estos documentos como el recibo habrán de ser visados, por el Interventor del Estado, que tomará la oportuna razón.

2.º El párrafo anterior será agregado como condición quinta a las condiciones de la tarifa especial aprobada por esta Comisión de 7 de Julio de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años - Burgos, 23 de Noviembre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El Presidente, *Mauro Serret*.

Señor Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles. - Valladolid.

## Impuesto sobre el consumo de cerveza

### ORDEN

Excelentísimo señor: Las disposiciones de 26 de Julio de 1925 y 25 de Marzo de 1932, reguladores del régimen de concierto entre el Estado y los fabricantes de cerveza a los efectos de pago del impuesto sobre el consumo de tal producto, no han podido tener efectividad desde el 30 de Junio último, al no haberse llegado a constituir el Gremio de fabricantes. Por tal razón, la dualidad de formas de pago del tributo, admitida provisionalmente por Orden de esta Presidencia de 30 de Noviembre de 1936, no puede ya subsistir, ni subsiste de hecho, debiendo quedar en vigor, tan sólo, el sistema de pago determinado por cada hectolitro de líquido salido de las fábricas.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta de esa Comisión, dispongo:

1.º Mientras duren las actuales circunstancias, y en tanto no se preceptúe otra cosa, el impuesto sobre el consumo de la cerveza se liquidará a razón de 15 pesetas por cada hectolitro de líquido salido de las fábricas, quedando sujetos los fabricantes a las obligaciones que les impone la legislación por la que se rige este tributo.

2.º La norma anterior se aplicará a las mensualidades que vengán a partir de la publicación de la presente Orden y a las vencidas desde el 1.º de Julio último, cuyo importe no hubiera sido ingresado todavía en el Tesoro.

3.º Las declaraciones juradas que presenten los fabricantes serán objeto de las oportunas comprobaciones reglamentarias.

Dios guarde a V. E. muchos años. - Burgos, 6 de diciembre de 1937. - Segundo Año Triunfal - *Francisco G. Jordana*.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

## Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba Mes de Diciembre 1937

PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.	PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.
Aceite de Oliva 1. <sup>a</sup>	arroba	25	50	Pasas	Kilo	2	
Idem corriente	»	23	25	Almendras	»	10	
Idem de orujo	100 k.	155		Cebollas	»		35
Trigo	»	55		Castañas secas	»	1	
Cebada	»	50		Tomate en conserva pasta	Lata	7	
Escaña	»			Idem pasta Pierrot	»		
Avena	»	47		Pimientos morrones	»	48	
Maiz	»	52		Melocotón extra	»		
Garbanzos tiernos	»	150 a 180		Almidón en pastillas	Caja	24	
Idem duros	»	130 a 150		Dátiles Imperiales	»		
Habas castellanas	»	60		Fideos	Kilo	1	40
Idem morunas	»	58		Merluza fresca	»	2	50
Judías	»	145 a 155		Sardinias frescas	»	2	
Lentejas	»	130 a 145		Gallinas	Una	7	
Guisantes	»			Conejos	Uno	3	50
Patatas	»	45		Perdices	Una	2	50
Arroz corriente 1. <sup>a</sup>	»			Pavo	Uno	35	
Idem 2. <sup>a</sup>	»			Vino de Montilla	Litro	1	50
Bomba corriente	»			idem tinto	»		
Idem extra	»			Aguardiente corriente	»	3	
Café tostado	»	16 a 19		Vinagre	»		60
Idem Caracolillo	»			Alcohol rectificado	»	4	50
Yauco extra	»			Carbón antracita	Tm.	140	
Caracas	»			Idem cok	»	140	
Hacienda superior	»			Carbón vegetal	100 k.	35	
Azúcar P. G 1. <sup>a</sup>	»	180		Leñas	»	8	
Idem cortadillo	»	225		Petróleo refinado	Litro		80
Idem blanquilla 1. <sup>a</sup>	»	178		Gasolina	»		80
Harina candeal 1. <sup>a</sup>	»	69	95	labón ordinario	Kilo	1	70
Idem corriente	»	68	50	Bujías esteáricas	100 k.	230	
Pan de 1. <sup>a</sup>	Kilo		75	Sal común en grano	Kilo		10
Idem corriente	»		70	Idem molida	»		25
Carne de borrego	»	2	80	Chocolate corriente	Libra	1	80
Id. de vaca con hueso	»	3	95	Idem colonial	»		
Id. sin hueso	»	5	55	Idem Suchard	»	2	20
Id. ternera con hueso	»	4	60	Carburo de calcio	Kilo	1	40
Id. sin hueso	»	6	40	Leche condensada La Lechera	Caja	86	40
Carne de cerdo	»	5	50	Harina lacteada	Lata	2	15
Jamón con tocino	»	9		Papel estracilla paja grande	Bala	32	
Idem en limpio	»	12		Té negro núm. 1.	Kilo	18	
Manteca de cerdo en pella	»	3		Idem verde extra	»		
Tocino añejo	»	4	50	Pimiento molido	Arroba	50	
Idem fresco	»	3		Idem extra	»	55	
Manteca de vaca	»	8		Azafrán	Libra	160	
Salchichón de Vich.	»	16		Pimienta en grano	Kilo	19	
Huevos	Docena	4	50	Clavillos Zancibar	»		
Leche de vaca	Litro		90	Cominos	»		
Idem de cabra	»		90	Calletas María	»	4	50
Queso corriente	Kilo	8		Idem Estrella	»		
Bacalao Labrador	»			Idem Olivet	»	4	50
Idem Islandia	»			Chorizos	»	8	
Atún en aceite	Lata	17	50	Morcilla	»	4	
Sardinias	Caja	48					
Bonito	Lata	1	05				
Higos secos	Kilo	1	20				

# Pueyo Hermanos

Sevilla.-Córdoba



Fábrica de lunas y almacén de vidrio plano y hueco y loza



Teléfono núm. 25-23

Claudio Marcelo, núm. 4  
y Gran Capitán núm. 38.-Córdoba

## La nueva red de Bagaje patentada "MAF"

significa gran mejora y comodidad en Automóviles y Omnibus. No es la simple red deformada, antiestética, que permite que los objetos colocados en ella caigan inesperadamente, sorprendiendo peligrosamente al conductor. Por el contrario en la «MAF», el marco cromado y los resortes que la adhieren al techo, impiden toda deformación y los objetos que se colocan, libros, mapas, etcétera, quedan bien asegurados a pesar de lo cual pueden sacarse y colocarse instantáneamente, resultando UN APARATO PRACTICO ELEGANTE, DURABLE, Y DE INSTALACION SENCILLA Y RAPIDA

**Precio 40 pesetas**

Para Agencias escribir a L. E. H. A.  
Apartado 9041 - Madrid

# COMPAÑÍA TRASATLANTICA

(VAPORES CORREOS ESPAÑOLES)

**Servicios rápidos y regulares para pasaje y carga entre España y Ultramar**

**Línea del Cantábrico a Cuba y Méjico.**—Una expedición mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo (fva.) para Habana y Veracruz.

**Línea del Mediterráneo a Cuba-Méjico y Nueva York.**—Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Tarragona, (fva.), Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para Habana, Veracruz y New York.

**Línea del Mediterráneo a Puerto Rico, Venezuela, Colombia y Panamá.**—Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Valencia, Málaga (fva.) Cádiz y Canarias para San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo (fva.) La Guaira y Cristóbal, haciendo escala en el viaje de retorno en Puerto Colombia (fva.) Curacao (fva.) Puerto Cabello (fva.) y demás puertos de costumbre.

Servicio tipo Gran Hotel, T. S. H.-Cine, Radiotelefonía, Orquesta, etc., etc.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

**Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8.-BARCELONA.**

# José González

● Sucesor de GONZALEZ HERMANOS ●

Casa Central en Sevilla, Arjona, 4

Materiales de Construcción.-Mosáicos y losetas hidráulicas.-Cuartos de baño.-Saneamientos. - Cerámica.

Sucursal de Córdoba

Despacho y Almacenes

CALLE COLOMBIA (HUERTA DE LA REINA) TELEFONO NÚMERO 23-20

## R. Rodríguez RELOJERIA



COMPOSTURAS GARANTIZADAS  
Y ESmero EN TODA CLASE DE ENCARGOS



Mármol de Bañuelos, número 5



CORDOBA

BILBAO

## HIGINIO DE LOS RIOS

Calle Fica, núm. 11

Agente Comercial Colegiado

Aceptaría representaciones de Casas exportadoras de Aceites y Cereales

# Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

## PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FABRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MALAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

## García Márquez y Casas

Sucesores de JOSE REINA GONZALEZ

## Fundición de Hierro y Bronce

Modernas Fábricas Aceiteras

Campo de San Antón, 13. Teléfono 2226

CORDOBA

## Fotografía LINARES

Concepción, 27 - Teléfono 1012-Córdoba

### RETRATOS EN ARTE

LABORATORIO PARA AFICIONADOS

Venta de toda clase de material fotográfico y aparatos

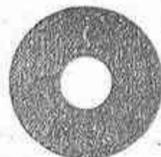
Especialidad en toda clase de trabajos de radiografía

Inmenso surtido en material y productos

RETRATOS CINES

BODAS A DOMICILIO

## San Rafael



Almacén de carbones minerales

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MAS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y cok, se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente

Reyes Católicos :-: Teléfono 26.06 :-: CORDOBA

# Manuel González Zayas

COLONIALES Y CEREALES AL POR MAYOR

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

Teléfono número. 13-30

CORDOBA

## Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas

Fundición. - Laminación. - Estiraje y tre-  
filería de **COBRE** y todas sus

**Alpaca-Bronce-Latón-Maillechor**  
en todas las formas:

Planchas. - Bandas - Cintas. -  
Discos - Barras redondas, cua-  
dradas, exagonales. etc. - Per-  
files varios.

Consultas y  
presupues-  
tos gratis.

**Alambres. - Cables** Desnudos  
y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**  
Fabricación de Motores eléctri-  
cos - Transformadores - Turbinas

**Reparación de Motores** de todas  
clases y  
de todas las marcas.

**DIRECCION:** { Postal: Apartado número 28  
Telegráfica y Telefonica: CEM **CORDOBA**

**SAN JOSE**

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE

TALLERES MECANICOS

**BERNARDO ALBA PULIDO**

Ollerias. 28 - Teléfono 18-06 - Córdoba

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva  
de todos los sistemas. - Maquinas de todas clases **Reparaciones en general**

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos,  
propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.

# Banco Español de Crédito

Domicilio social: Alcalá número 14. MADRID

SUCURSAL DE CORDOBA

Claudio Marcelo, números 21 y 23 (Edificio de su propiedad)

**Caja de Ahorros.**—Intereses que se abonan, 2 1/2 anual. Libreta máximum 25.000 Pesetas.

Sucursales en España y Marruecos.—Corresponsales en las principales ciudades del mundo.—Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa.—Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 1 1/4 por ciento.

**Consignaciones a vencimiento fijo**—Tres meses 2 1/2 por ciento anual. Seis meses 3 por ciento anual. Un año 3 1/2 por ciento anual.

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de Caja de Alquiler con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

**Capital: 100.000.000 de Ptas.**

## Maquinaria Daverno S. A. : Sociedad Anónima Española

Calle de Sevilla 5. MADRID

**Máquinas para Moler y Cerner productos de todas clases**

**Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas**

Transformadores Mecánicos y Neumáticos. Instalación de SILOS para todas materias.

**PANADERIAS**

Representación y Depósito de las legítimas sedas suizas DUFOR y Cie. (clásicas marcas X-XX-XXX)

**SELECCIONADORAS Y CLASIFICADORES**

de toda clase de Cereales y Leguminosas. Molinos para piensos.

Aparatos de Ensayos y Laboratorio.

**Accesorios para la Industria Harinera y similares**

# Banca Hispana Americana

Capital autorizado

200.000.000 Ptas.

Capital desembolsado

100.000.000 Ptas.

Reservas

70.500.000 Ptas.

**SUCUSAL EN CORDOBA**

Calle Sevilla, 4 y 6

Teléfono número 1880

# Medina Azahara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

## FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y Despacho: **Canalejas, 9 duplicado CORDOBA** Fábrica y Almacenes: **Ronda del Marrubial**  
Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis

## SOMBREROS.-FÁBRICA DE GORRAS

de todas clases, uniformes y paisano (último sistema)

CASA FUNDADA EL AÑO 1914

el que

impone la moda

# DIEGO RUIZ

exportación  
a provincias

del clásico sombrero cordobés

Fábrica premiada con Diploma de Honor en la Exposición de Córdoba de 1932 y Medalla Oro en la de 1933

Galería, Exposición y Despacho: **GONDOMAR, NÚM. 12**

Fábrica: **MORERIA, 17 DUP.**

**TELÉFONO 1-0-3-4**

**CÓRDOBA**

## “EL METRO”

S. L.

### TEJIDOS Y GENEROS DE PUNTO

Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

Sucursales . . . } San Agustín, 30  
                          } Deanes, 29 y 31  
                          } Concepción, 28-30

## CORDOBA

Esta Casa conocida por la Tienda de **EL METRO**, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio

# Carbonell y C.º de Córdoba S. A.

Casa Central en **CORDOBA** (Fundada en 1866)

— Teléfono núm. 11-56 —

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas. — Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra. — Bodegas de vinos de Montilla y los Moriles. — Fábrica de Harinas sistema Austro-Húngaro, Daverio y Buhler. — Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América.

## COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES SUCURSALES EN

### SEVILLA

Grandes Almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.

Fábrica de aserrar.

Aceitunas.

Compra-venta de cereales.

### MELILLA

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros. — Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América. — Fábrica de Aserrar y labrar. — Aceites de oliva. — Jabón. — Vino. — Alcohol. — Harinas. — Azúcar. — Hierros. — Cementos, etc., etc.

**Jaén, Aguilar de la Frontera, Castro del Río, Pinos Puente y Baena**  
GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

*Casa fundada en 1838*

*Teléfono 1226*

# *Pedro López e Hijos*

*Banqueros*

*Representantes depositarios de la Compañía Arrendataria de Tabacos*

*Apartado número 14*

*Córdoba*